Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 9048 /2.021 I.

30 DIC 2021

VISTO:

El Dictamen SUB-UOC/TOA Nº 21 - Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2021 – *"ADQUISICÓN Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500 KVA. PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN – ID Nº 403.321*, de la Sub UOC Terminal de Ómnibus u el Dictamen Nº 9.204, de fecha 15 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.204, de fecha 15 de diciembre de 2021, en su parte conclusiva expresa:

1. *CONSULTA*

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 02/12/2021, remite a esta Dirección el estudio del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA SBE Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500KVA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 403.321., por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

2. *MARCO NORMATIVO*

-Ley 3966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

-Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 33º.- CASOS DE EXCEPCIÓN.
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o.

-Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

-Resolución DNCP N° 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

3. *ANTECEDENTES*

-Obra, PAC Nº 403321 Código SICP: 1492, Modalidad: Contratación por Excepción, Ad Referéndum: No, Moneda: Guaraníes, Valor a contratar Gs 500.000.000., Plurianualidad: No, Nombre del Llamado: "Adquisición y Montaje de Generador 500Kva para la Terminal de Ómnibus de Asunción".

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1422/2021, Reserva Nº 1425 con fecha de emisión 20/10/2021 – Descripción: "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE GENERADOR 500 KVAP PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN", Nro. PAC. 403.321. Modalidad: Contratación por Vía de la Excepción, Línea Presupuestaria: TIP: 2, PRG 180. S.G.O.G. 533, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2021: 500.000.000. Certificación Actual: 500.000.000. Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abog. Ricardo Medina.- Coordinador.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog, Antia Franco.- Directora, Dirección de Hacienda.- Abog. Edwin López Cattebeke.- Director Gral, Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra DICTAMEN SUB – UOC/TOA N° 21 - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 03/2021 "Adquisición y Montaje de Generador de 500KVA para la Terminal de Ómnibus" ID N° 403.321 de fecha 02/11/2021 menciona lo siguiente:

///...

CamScanner

87 (cobertura y Cierre)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2048 /2.021 I.

30 DIC 2021

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerar la difícil situación y el estado avanzado de deterioro del Generador actual, el cual presenta graves daños en su estructura.

Que, resulta indispensable, urgente e impostergable la adquisición por la Vía de la Excepción de un generador teniendo en cuenta que un fallo de energía en cualquiera de los sectores de la Terminal de Ómnibus podría generar situaciones dramáticas como ser la pérdida de datos de información, o incluso accidentes graves.

Que, para la actual administración resulta necesaria e impostergable la adquisición del generador bajo la modalidad por Vía de la Excepción, teniendo en cuenta que una Licitación Pública conllevaría la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Junta Municipal, además del plazo obligatorio de publicación (20 días hábiles – Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"), a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas por consultas, aclaraciones, adendas de modificaciones e impugnaciones y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato, todo lo cual apeligraría la falta del bien anteriormente mencionado.

En tal sentido podemos afirmar que con la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa que se sustenta en este Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia, debido a que resulta impredecible lo que pueda ocurrir en el día a día.

Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" con un plazo mínimo de 5 días calendarios, reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del principio de transparencia.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de Contratación por vía de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA - SBE, por lo que sugerimos sea elevado el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, y previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a esta Unidad, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 03/2021para el servicio de "ADQUISICION Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500KVA. PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" – ID 403321, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente...." Fdo: Carlos Aguero.- Encargado.- Sub- Unidad Operativa de Contrataciones.- C.P. Abg. Sara Giménez.- Directora.- Terminal de Ómnibus de Asunción.

-Obra, DICTAMEN TÉCNICO Nº 22/2021 de fecha 02/11/2021 Contratación Vía de la Excepción con Difusión Previa SBE Nº 03/2021 " Adquisición y Montaje de Generador de 500Kva para la Terminal de Ómnibus" ID N° 403.321 menciona lo siguiente: " ...ANTECEDENTES. MEMORANDUM S/Nº, del Departamento de Mantenimiento de la TOA, de fecha 14/10/2021, dirigida a la Directora de la Terminal de Ómnibus, solicitando la Autorización para iniciar los trámites pertinentes para la "Adquisición y Montaje de Generador de 500Kva para la Terminal de Ómnibus de Asunción". Según Memorándum, el pedido obedece que el generador con el que cuenta la institución ya cumplió con su vida útil, y actualmente se encuentra con problemas, esto ocasiona inconvenientes al momento de cortes de energía eléctrica de la ANDE:

El monto total de la contratación solicitada por esta Unidad es de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones) aproximadamente (IVA Incluido).

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1422/2021 de fecha 20/10/2021.

Providencia Interna D.T.O.A. Nº 829/2021, autorizando iniciar los trámites correspondientes para el llamado en cuestión.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

CamScanner

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2048 /2.021 I. 30 DIC 2021

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por esta Sub Unidad Operativa de Contratación, se ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria para la contratación que nos ocupa.

III. METODOLOGIA.

a) *Documentos respaldatorios de la estimación de costo.*

Para la determinación del precio referencial, esta Sub Unidad, en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia de tal, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20, ha recurrido al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal DNCP y, se identifica el ID N° 381470, la obtención de 2 (dos) presupuesto de empresa en el ramo, no se encontró precios publicados en páginas Web.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) *Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.*

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 y N° 3 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo - calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

CamScanner

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2048 /2.021 I. 30 DIC 2021

Cuadro de detalle de lo solicitado:

Calculo estimativos de precios referencial para la Adquisicion de Generador de 500Kva para la TOA

Item/ Lote	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precios 1 - Contrato del SICP - Id 381470	Precio 2 - Nota de Presupuesto	Precios 3 - Nota de Presupuesto	Precio Promedio Total (P1+P2+P3/3)
1	Adquisicion de Generador de 500Kva.	Unidad	1	176.560.000	468.000.000	556.000.000	399.186.667
2	Instalacion y puesta en marcha	Unidad	1	45.000.000	35.000.000	88.000.000	56.000.000
							455.186.667

Siguiendo el proceso en cuestión, el monto del Precio Referencial correspondería a Gs. 455.186.667.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones, Ciento Ochenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Siete) aproximadamente, (IVA Incluido).

Fuente de Información.

Item 1: Adquisición de Generador de 500Kva.

Precio 1 - Presupuesto	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 – Presupuesto
Contrato del SICP – ID 381470	Presupuesto entregado por la empresa Max Maquinas	Presupuesto entregado por la empresa COMAGRO S.A.

Item 2: Instalación y puesta en marcha.

Precio 1 - Presupuesto	Precio 2 - Presupuesto	Precio 3 –Presupuesto
Contrato del SICP – ID 381470	Presupuesto entregado por la empresa Max Maquinas	Presupuesto entregado por la empresa COMAGRO S.A.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Sub Unidad Operativa de Compras concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Observación: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. Se acompaña al presente Dictamen antecedentes de contratos, Nota de Presupuestos ..." Fdo: Carlos Agüero.- Contrataciones UOC.- Terminal de Ómnibus de Asunción.

-Obra, Memorando De Oficina de fecha 14/10/2021 en el que menciona: "... El pedido señora Directora obedece a que el generador con el que cuenta la Institución ya cumplió con su vida útil, y actualmente se encuentra con problemas que ocasiona inconvenientes al momentos en el que nos encontramos con los cortes de energía Eléctrica de la ANDE.." Fdo: Arq. Gustavo López G.- Coordinador - Dpto. de Mantenimiento.- T.O.A.

-Obra, Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 792/2021 de fecha 18/10/2021 expresa cuanto sigue: ... " En atención a lo expuesto y a los efectos de emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se solicita a la Dirección de Hacienda- Dirección Gral. De Administración y Finanzas..." Fdo: Lic. María Isabel Cappello.- Jefa.- Unidad de Ejecución Presupuestaria.- Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. Presupuesto.

///...

Cont. Resolución Nº 2048 /2.021 I. 30 DIC 2021

4. *PARECER JURÍDICO.*

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar "ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021, Cuarta Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 33º inc. g) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el art. 209 de la ley Orgánica Municipal, el proceso de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN CON DIFUSION PREVIA SBE Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500KVA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 403.321.

Con relación al pedido según Memorándum S/N° de fecha 02/12/2021 de la Dirección de Adquisiciones, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", podrá otorgar autorización a la SUB UOC Terminal de Ómnibus de Asunción, a realizar las adendas de los Pliegos de Bases y Condiciones y/o Carta Invitación, bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado y sus trámites correspondientes para dicha contratación; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por tanto, esta Dirección Jurídica no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez manifestar que es atribución de la UOC y Sub Uoc´s, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la SUB UOC /TOA en su Dictamen Contratación Por Vía Excepción con Difusión Previa N°21/2021 de fecha 02/11/2021, transcripto más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, quedando a cargo de la SUB UOC/T.O.A. realizar las comunicaciones de rigor.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Sub UOC Terminal de Ómnibus, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2021 – *"ADQUISICÓN Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500 KVA. PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN – ID Nº 403.321,* de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33, Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III - Artículo 51°, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 03/2021 – *"ADQUISICÓN Y MONTAJE DE GENERADOR DE 500 KVA. PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN – ID Nº 403.321* y autorizar a la Sub UOC TOA a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

CamScanner